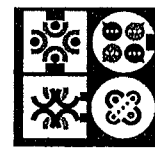


RECIBIDO
10 AGO 2026

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y
SERVICIO A LA NACIÓN."

Asunto: Se presente punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución.**

Oficio Número: HCEO/CPMIG/LXVI/357/2026.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de Agosto de 2026.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

Secretaría de Servicios Parlamentarios

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
EDIFICIO.

RECIBIDO
10 AGO 2026

Dirección de Asesoría Legal y
Contratación

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad De Género de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente expongo:

Con fundamento en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno a efectuarse el día **11 de agosto de 2026**, de manera impresa y Digital, el siguiente:

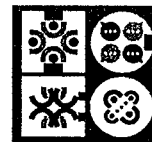
- a) PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE EXHORTA
- PRIMERO.-** AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y EN SU CASO LOS LOCALES, PARA QUE EXPIDAN DE INMEDIATO, LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO 8 DE 8 EN EL PROCESO ELECTORAL 2026- 2027, QUE PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZON DE GÉNERO. **SEGUNDO.-** A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, INVESTIGAR DE OFICIO, LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMETIDOS EN CONTRA DE LAS MUJERES CON PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA SOCIEDAD, DERIVADOS DE ACTOS U OMISIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ELECTORALES, SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO O MUNICIPIOS Y PARTICULARES QUE LASTIMEN LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS MUJERES. **TERCERO.-**

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."



**HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**

A LA UNIDAD DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA PARA QUE INVESTIGUE A TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, FUNCIONARIA, MILITANTE, SIMPATIZANTE Y CIUDADANÍA EN GENERAL, QUE EMITA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS EXPRESIONES DE ODIO, DISCRIMINACIÓN O BURLAS QUE DENIGREN O LASTIMEN A LAS MUJERES CON PARTICIPACIÓN POLÍTICA. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA CONCIENTIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

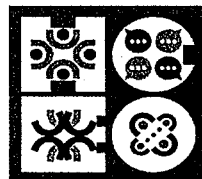
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIP. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO
**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA**
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO**

C.i.p. Dip. Haydeé Irma Reyes Soto, Integrante de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, para su conocimiento.
C.i.p. Dip. Elisa Zepeda Lagunas, Integrante de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, para su conocimiento.
C.i.p. Dip. Jimena Yamil Arroyo Juárez, Integrante de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, para su conocimiento.
C.i.p. Dip. Sandra Daniela Taurino Jiménez, Integrante de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, para su conocimiento.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES
E IGUALDAD DE GÉNERO**



**HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**

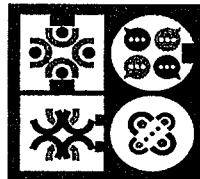
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de agosto de 2026.

**DIPUTADA
EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 44, 48 fracciones III, IV, V y VI, 63, 65 fracción XXV, 66, 67, 72, 74, 104 fracción I y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 33 fracción II, 34, 36, 38 primer y segundo párrafo, 3 fracción XXXVII, 42 fracción XXV, 44, 45, 46, 54 fracción I, 61, 64 fracción II, 65, 69 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Soberanía, el presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA: PRIMERO.- AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y EN SU CASO LOS LOCALES, PARA QUE EXPIDAN DE INMEDIATO, LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO 8 DE 8 EN EL PROCESO ELECTORAL 2026- 2027, QUE PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZON DE GÉNERO. SEGUNDO.- A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, INVESTIGAR DE OFICIO, LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMETIDOS EN**

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

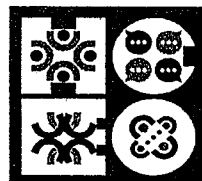
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

CONTRA DE LAS MUJERES CON PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA SOCIEDAD, DERIVADOS DE ACTOS U OMISIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ELECTORALES, SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO O MUNICIPIOS Y PARTICULARES QUE LASTIMEN LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS MUJERES. TERCERO.- A LA UNIDAD DE LA POLICÍA CIBERNETICA PARA QUE INVESTIGUE A TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, FUNCIONARIA, MILITANTE, SIMPATIZANTE Y CIUDADANÍA EN GENERAL, QUE EMITA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS EXPRESIONES DE ODIO, DISCRIMINACIÓN O BURLAS QUE DENIGREN O LASTIMEN A LAS MUJERES CON PARTICIPACIÓN POLÍTICA. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA CONCIENTIZACION DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuando hablamos de **violencia política contra las mujeres en razón de género**, sin duda que se hace referencia a toda aquella "...acción u omisión, realizada por sí o interpósita persona, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de le esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo."

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

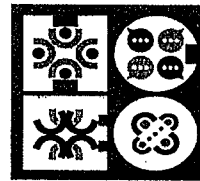
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

También establece nuestra legislación, que: "...Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella..." para continuar diciendo: "Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y esta Ley; puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, servidores públicos, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares."

De lo estipulado en el precepto legal de referencia, resulta cuestionable, que a pesar de que el marco normativo existente, se advierte una **protección basta** a los derechos de las mujeres, en la **praxis**, las violencias siguen permeando en todos los sentidos, tal y como las estadísticas lo reflejan ya que según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en nuestro Estado, los **Índices** delictivos reflejan un alto grado de violencia, como a continuación se detalla en los siguientes tipos de DELITOS POR:

- a) FEMINICIDIO, hasta junio del año 2026, se habían registrado **16**.
- b) LIBERTAD Y ABUSO SEXUAL, hasta junio del año 2026, se habían registrado **290**.
- c) LIBERTAD Y ACOSO SEXUAL, hasta junio del año 2026, se habían registrado **96**.
- d) VIOLACIÓN SIMPLE, hasta junio del año 2026, se registraron **149**.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

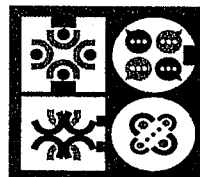
- e) VIOLACIÓN EQUIPARADA, hasta junio del año 2026, se registraron **186**.
- f) VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL, hasta junio del año 2026, se registraron **166**.
- g) DELITOS ELECTORALES, hasta junio de 2026, se registraron **70**.

Las cifras anteriores, solo son una muestra de las conductas en contra de las mujeres y que en el más crítico de los casos, se traducen en la muerte, sin que haya un castigo ejemplar en materia de violencia de género, y, menos aún, tratándose de delitos en materia político-electoral, en donde el principal objeto es minimizar e inhibir la participación de las mujeres en dicho ámbito, generando un ambiente en el que se limite el libre desarrollo de su **función pública, la toma de decisiones o la libertad de organización**.

Bajo esa tesitura, las Diputadas que integramos la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género tenemos claro que existe una obligación como Poder Legislativo de contribuir a la atención, prevención y erradicación de todo tipo de violencia en contra de las mujeres, incluyendo aquellas conductas que basadas en **expresiones denigrantes y discriminatorias**, crean y recrean un **"imaginario colectivo negativo para las mujeres"**, cuyas consecuencias pueden ser fatales no solo para su reputación o integridad moral, sino también para su integridad física, en virtud de que con expresiones denigrantes se lanza un mensaje a la sociedad que demerita la labor de la mujer frente a sus actividades políticas diarias, que a la postre pueden resultar en una serie de VIOLENCIAS.

No pasan desapercibidos para esta Comisión, los antecedentes en la materia, tales como la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género del 13 de abril del año 2020, cuando fue reformado un paquete de leyes que englobaron la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

de Violencia; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; de la Ley General de Partidos Políticos; de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este primer gran avance, se logró la incorporación del requisito que prohíbe participar en cargos de elección popular, cuando se **esté condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Posterior a ello, le sobrevinieron las reformas para incorpora la denominada "**3 de 3 contra la violencia**", la cual consiste: que todo aspirante una candidatura deberán firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, en el cual manifiesten que no se encuentran en alguno de los siguientes tres supuestos:

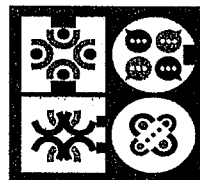
I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Así las cosas, finalmente en diciembre del año 2023, el Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo **INE/CG647/2023**, por el que se estableció el

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

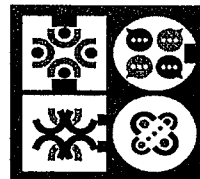
procedimiento para consultar a las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción VII de la Constitución General, a la cual se le denomina **8 de 8 contra la violencia**, el cual contempla los siguientes supuestos:

- Cometer delitos contra la vida y la integridad corporal
- Atentar en contra de la libertad y seguridad sexual
- Violentar el normal desarrollo psicosocial
- Incurrir en violencia familiar
- Ejercer violencia familiar equiparada o doméstica
- Violar la intimidad sexual
- Ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género
- Ser declarada persona deudora alimentaria morosa

En este orden de ideas, las proponentes consideramos que existen ya un marco normativo expresamente establecido que puede dar paso a la investigación de los delitos en materia electoral por razones de género, sin que para ello, haya necesidad de instar expresamente a otras dependencias, sin embargo, la realidad que se vive en el quehacer político diario, es otro, tal y como recientemente sucedió en nuestro Estado con las expresiones desafortunadas de una persona del sexo masculino que profirió mensajes que denostaron a dos de las compañeras Diputadas, una de ellas en funciones y la otra con licencia.

Por tal motivo, el objeto del presente exhorto, consiste en hacer un llamado a las diversas dependencias para que desde sus facultades expresamente establecidas, generen mecanismos de concientización hacia los actores políticos hombres, que aún no perciben que la presencia de las mujeres en la política es

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

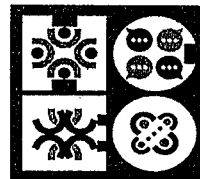
un **derecho y no una concesión**, además de que coadyuven con la prevención y se combata el **uso indiscriminado** de las tecnologías, las cuales han provocado severos cambios en la forma de **comunicar la política**, misma que tiene una doble función dependiendo del uso o la intención de quien la realiza; es decir, puede representar una **amenaza**, o bien un triunfo, puesto que con la tecnología, según datos de la ONU, se ha intensificado los *ataques cibernéticos, físicos y biológicos, haciéndolos más selectivos y, al mismo tiempo, más anónimos.* En donde también la Inteligencia Artificial, *facilita los ataques disminuyendo o incluso eliminando la necesidad de intervención física humana, especialización, viajes o maquinaria costosa, y los pone al alcance de todos, incluso de los llamados "lobos solitarios" o de grupos pequeños.*

En razón de lo anterior, las suscritas proponen el siguiente punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ACUERDA:

ÚNICO.- Se exhorta **PRIMERO.-** AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y EN SU CASO LOS LOCALES, PARA QUE EXPIDAN DE INMEDIATO, LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO 8 DE 8 EN EL PROCESO ELECTORAL 2026- 2027, QUE PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZON DE GÉNERO. **SEGUNDO.-** A LA DEFENSORÍA DE LOS

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

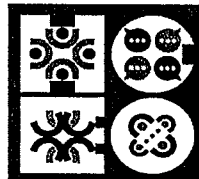
DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, INVESTIGAR DE OFICIO, LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS COMETIDOS EN CONTRA DE LAS MUJERES CON PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LA SOCIEDAD, DERIVADOS DE ACTOS U OMISIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ELECTORALES, SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO O MUNICIPIOS Y PARTICULARES QUE LASTIMEN LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS MUJERES. **TERCERO.-** A LA UNIDAD DE LA POLICÍA CIBERNETICA PARA QUE INVESTIGUE A TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, FUNCIONARIA, MILITANTE, SIMPATIZANTE Y CIUDADANÍA EN GENERAL, QUE EMITA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS EXPRESIONES DE ODOIO, DISCRIMINACIÓN O BURLAS QUE DENIGREN O LASTIMEN A LAS MUJERES CON PARTICIPACIÓN POLÍTICA. **LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA CONCIENTIZACION DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO,**

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias administrativas correspondientes del Congreso del Estado, para el despacho y diligencia del presente acuerdo en estricto cumplimiento a su contenido.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

DIP. HAYDEE REYES SOTO
INTEGRANTE

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.